



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXPTE. N.º.: 7/17/SU

RESULTANDO

a) Que se ha tomado la decisión de llevar a cabo la compra de una máquina para pintar, Air Arco 3650 Line Striper junto con el accesorio 305398 dispensador de esferas y todo ello de acuerdo con el presupuesto que acompaña a la presente resolución, por lo que, se procede a su adjudicación.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar el “Contrato de suministro de la máquina Air Graco 3650 Line Striper y el accesorio 305398 dispensador de esferas” como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de seis mil ochocientos noventa y siete euros (6.897,00 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 623,459 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de cinco mil setecientos (5.700,00 euros), siendo el IVA repercutible de mil ciento noventa y siete euros (1.197,00 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

Tercero.- Adjudicar la ejecución de este contrato de suministros a la empresa Tecmapro S.L.U. con C.I.F B-91447805 al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de seis mil ochocientos noventa y siete euros (6.897,00 euros) impuestos incluidos.

Cuarto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 20 de enero de 2.017.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez